



CALENDARIO LABORAL SECTOR SIDEROMETAL BURGOS

AÑO 2017

JORNADA PARTIDA

MESES	DÍAS	LABORABLES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS
ENERO	31	20	4	5	2, 6
FEBRERO	28	20	4	4	
MARZO	31	23	4	4	
ABRIL	30	17	5	5	13, 14, 24
MAYO	31	22	4	4	1
JUNIO	30	22	4	4	
JULIO	31	21	5	5	
AGOSTO	31	22	4	4	15
SEPTIEMBRE	30	21	5	4	
OCTUBRE	31	21	4	5	12
NOVIEMBRE	30	21	4	4	1
DICIEMBRE	31	18	5	5	6, 8, 25
TOTAL	365	248	52	53	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– En Burgos: Las dos fiestas locales (16 y 29 de junio), 28 y 30 de junio, 14 de agosto, 13 de octubre y 7 y 26 de diciembre.

– En el resto de la provincia: Las dos fiestas locales, y dos días a fijar (entre el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas), 14 de agosto, 13 de octubre y 7 y 26 de diciembre.

Ejemplo para Burgos: Siendo la jornada máxima anual de 1.736 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 horas/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar resultante es de 1.984 horas por lo que el exceso es de 248 horas. Si a esta cifra le restamos las 64 horas correspondientes al cómputo de las dos fiestas locales y los días fijados en este calendario, obtenemos 184 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Las empresas que confeccionen su calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos se regirán por el mismo y no por el arriba indicado.

En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

Si en el próximo Convenio Colectivo provincial para la industria siderometalúrgica de Burgos se pactase una jornada laboral diferente de la actualmente vigente, las partes se comprometen a regularizar y adaptar el presente calendario a la nueva jornada que se pacte.

* * *



CALENDARIO LABORAL SECTOR SIDEROMETAL BURGOS

AÑO 2017

JORNADA CONTINUA

MESES	DÍAS	LABORABLES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS
ENERO	31	20	4	5	2, 6
FEBRERO	28	20	4	4	
MARZO	31	23	4	4	
ABRIL	30	17	5	5	13, 14, 24
MAYO	31	22	4	4	1
JUNIO	30	22	4	4	
JULIO	31	21	5	5	
AGOSTO	31	22	4	4	15
SEPTIEMBRE	30	21	5	4	
OCTUBRE	31	21	4	5	12
NOVIEMBRE	30	21	4	4	1
DICIEMBRE	31	18	5	5	6, 8, 25
TOTAL	365	248	52	53	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– En Burgos: Las dos fiestas locales (16 y 29 de junio), 28 y 30 de junio, 14 de agosto, 13 de octubre y 7 y 26 de diciembre.

– En el resto de la provincia: Las dos fiestas locales, y dos días a fijar (entre el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas), 14 de agosto, 13 de octubre y 7 y 26 de diciembre.

Ejemplo para Burgos: Siendo la jornada máxima anual de 1.722 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 horas/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar resultante es de 1.984 horas por lo que el exceso es de 262 horas. Si a esta cifra le restamos las 64 horas correspondientes al cómputo de las dos fiestas locales y los días fijados en este calendario, obtenemos 198 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Las empresas que confeccionen su calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos se registrarán por el mismo y no por el arriba indicado.

En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

Si en el próximo Convenio Colectivo provincial para la industria siderometalúrgica de Burgos se pactase una jornada laboral diferente de la actualmente vigente, las partes se comprometen a regularizar y adaptar el presente calendario a la nueva jornada que se pacte.